



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00120-00. RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE NNA. DTE. YENNY PIMENTEL HURTADO contra DIEGO FERNANDO BASTIDAS JURADO

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

AUTO No. 564

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00120-00**

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 173 de 1994, aprobatoria del Convenio de 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores firmado en La Haya, habrá de admitirse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de Restitución Internacional de NNA, promovida por la señora Yenny Pimentel Hurtado contra Diego Fernando Bastidas Jurado.

SEGUNDO: Notificar este auto personalmente al señor Diego Fernando Bastidas Jurado y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándole copia de la misma y sus anexos

TERCERO: Téngase como parte del proceso a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00120-00. RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE NNA. DTE. YENNY PIMENTEL HURTADO contra DIEGO FERNANDO BASTIDAS JURADO

CUARTO: Ordenar visita sociofamiliar a la residencia del NNA dentro del presente asunto, por parte de la Trabajadora Social Adscrita al Despacho

QUINTO: Designar como apoderada de oficio de la señora Yenny Pimentel Hurtado a la abogada Nathaly Peláez Manrique. Comuníquesele su designación, indicándole que es de obligatoria aceptación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7e7bfe89688ec4112b0b529d453169696004e96d67e9070c0f358af6e926a1**

Documento generado en 10/03/2023 05:17:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>